



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

|  |            |  |
|--|------------|--|
| CÁMARA DE DIPUTADOS<br>PRESIDENCIA<br>RECIBIDO |            |  |
| 13 DIC 2024                                    |            |  |
| HORA 10:00                                     | FIRMA      |  |
| Nº REGISTRO                                    | Nº FOJAS 2 |  |

La Paz, 12 de diciembre del 2024  
CITE: MCPL 017/2024-2025

**PL-234/24**

Señor:  
Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
Presente. -

|   |          |  |
|---|----------|--|
| CÁMARA DE DIPUTADOS<br>SECRETARÍA GENERAL<br>RECIBIDO |          |  |
| 0597<br>16 DIC 2024                                   |          |  |
| HORA 9:02   | FIRMA    |  |
| Nº REGISTRO   | Nº FOJAS |  |

Ref.: Solicita Reposición de Proyecto de Ley

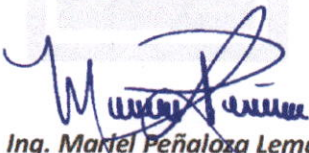
Estimado Presidente,

Mediante la presente reciba un cordial saludo y el deseo de los mayores éxitos en el desempeño de sus funciones.

En mi condición de Diputada Nacional por el departamento de Oruro, y en apego de lo establecido por el Parágrafo III del Artículo 117 y la Disposición Transitoria Segunda, ambos del Reglamento General de la Cámara de Diputados, me permito solicitar la reposición del PL N° 455/2023-2024 (Gestión - 2024) PROYECTO DE LEY QUE "DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA PEREGRINACIÓN Y ESPACIO SANTO ACTO Y TRAYECTO REALIZADO EN EL CARNAVAL DE ORURO", a objeto de la continuidad de su tratamiento legislativo.

Con este motivo, me despido con las debidas consideraciones y segura de concretar lo solicitado.

Atentamente,

  
Ing. Mariel Peñaloza Lema  
DIPUTADA NACIONAL

MCPL/RAPP  
CC. /Arch. Pers  
Cel. 76180183 - 76200333- 78226454





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

|   |          |       |
|---|----------|-------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS<br>SECRETARÍA GENERAL<br>RECIBIDO |          |       |
| 4604<br>17 JUN 2024                                   |          |       |
| HORA  | 15:20    | FIRMA |
| Nº REGISTRO   | Nº FOJAS |       |

|  |          |       |
|--|----------|-------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS<br>PRESIDENCIA<br>RECIBIDO |          |       |
| 13 JUN 2024                                    |          |       |
| HORA   | 16:57    | FIRMA |
| Nº REGISTRO                                    | Nº FOJAS |       |
| 100  | 37       | #     |

La Paz, 13 de junio de 2024

**CITE: MCPL 138/2023-2024**

Señor:

Dip. Israel Huaytari Martínez  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
**Presente. -**

**PL-455/23**

Ref.: Presenta Proyecto de Ley

Estimado colega:

Es un honor dirigirme a usted como la Diputada Nacional por el Departamento de Oruro, manifestando mi compromiso con el servicio público y el bienestar de nuestra querida región, siendo la fuerza impulsora que me lleva a desempeñar este importante rol parlamentario.

Por medio de la presente, me dirijo a usted para presentar formalmente el Proyecto de Ley que DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A "LA PEREGRINACIÓN Y ESPACIO SANTO", acto y trayecto realizado en el CARNAVAL DE ORURO.

Considero que su implementación contribuirá significativamente a la salvaguardia de nuestra Obra Maestra como es el Carnaval de Oruro, por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente a su Presidencia de esta Honorable Cámara de Diputados que considere favorablemente el Proyecto de Ley.

Creo, firmemente que su aprobación y posterior implementación contribuirán de manera significativa al desarrollo y bienestar de nuestra comunidad.

Quedo, a su disposición para cualquier consulta o aclaración adicional que requieran sobre este proyecto, agradezco de antemano su atención y consideración.

Sin otro particular, me despido de ustedes con la más alta estima y consideración.

Atentamente,

**Ing. Mariel Carola Peñalosa Lema**  
**DIPUTADA NACIONAL**

*Ing. Mariel Peñalosa*  
**DIPUTADA NACIONAL**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

MCPL/RAPP  
C.c./Archivo  
Adjunto lo citado  
Cel. 76200333 - 78226454



37

## PROYECTO DE LEY

### DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A “LA PEREGRINACIÓN Y ESPACIO SANTO” ACTO Y TRAYECTO REALIZADO EN EL CARNAVAL DE ORURO

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 162° p. I numeral 2) y 163 numeral I, de la Constitución Política del Estado, y artículos 116° inciso b) y 117° del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar el referido Proyecto de Ley, al tenor de los siguientes argumentos técnicos y jurídicos:

#### I. INTRODUCCIÓN

##### a. CARNAVAL DE ORURO

El Carnaval de Oruro es uno de los eventos culturales más importante de Bolivia, el sincretismo de la herencia precolombina y la tradición cristiana en un gran encuentro de alegría y color.

El Carnaval de Oruro es una **festividad religiosa, folclórica y cultural** de intangibilidad en la ciudad de Oruro, así como la máxima representación de los carnavales en Bolivia., proclamado como “Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad” (Unesco) el año 2001.

Es uno de los eventos culturales más importantes de Bolivia y cuenta con una gran cantidad de participantes, 50.000.00 danzarines (datos ACFO) de diferentes conjuntos, cantidad de danzarines que puede variar de año en año.

A lo largo del carnaval participan más de 52 conjuntos folklóricos que son distribuidos en 20 especialidades de danza que reúnen las distintas partes de Bolivia y que realizan su peregrinación hacia el Santuario del Socavón cada sábado de carnaval en la tradicional “Entrada”.

Esta celebración, por la gran popularidad que alcanzó en los últimos años y debido a su gran manifestación cultural y atracción turística, pasó a volverse uno de los carnavales más importantes de mundo.

La historia de nuestro Carnaval se remonta a la época precolombina, cuando el pueblo indígena “Uru” realizaba importantes ceremonias en Oruro, ciudad que fue refundada posteriormente por los españoles, pero siguió siendo un lugar sagrado para el pueblo indígena, quienes continuaron celebrando varias ceremonias en ese lugar.

## PROYECTO DE LEY

Desde épocas remotas Jururu (Uru Uru), hoy Oruro fue un centro de peregrinación religiosa del mundo andino, hacia la sagrada serranía de los Urus, que contaba con deidades protectoras llamadas Wakas, Apus y Achachilas, estas deidades eran Jampatukollo (cerro Sapo), Argentillo Arankani (cerro lagarto), la víbora (Quwak), el cóndor y Wakallusta (resbaladero de ídolos) entre otros. Tras la conquista del Imperio Incaico, estos trataron de introducir su religión mediante la conversión de Wari a un semidiós malvado y a las wakas o Apus sagradas en plagas, petrificadas por la Ñusta Incaica. Así los urus debían adorar solo a pachacamaj representado por Inti.

Los españoles a partir de la conquista y coloniaje durante el Virreinato del Perú, produjeron un singular sincretismo religioso de transculturización con Huari (Wari), sintetizado en el tío que quedó como el diablo universal y junto a la pachamama, la ñusta que se convirtió en la virgen del socavón.

En Carnaval se expresa a partir del encuentro durante el Virreinato del Perú del mundo occidental (españoles) con las culturas nativas de la región. El hecho fue generando sus propios mecanismos sociales de salvaguarda que se iniciaron en 1789 durante el Virreinato del Perú cuando la iglesia católica entroniza oficialmente la imagen de la virgen candelaria que es venerada dentro la festividad del Carnaval, por eso la fecha movable.

Los mineros recrean la comparsa de diablos que rendiría su homenaje a la virgen del socavón los sábados de carnaval, días que tenían libre del trabajo en la mina.

Por órdenes del Virrey del Perú, las celebraciones fueron prohibidas a lo largo del siglo XVII, aunque se mantuvieron y revivieron por parte de los pueblos originarios bajo los rituales católicos de la Fiesta de la Candelaria (o purificación de la Virgen). Los íconos cristianos reemplazaron así a las deidades nativas, con el cambio de los santos por los elementos menores de la cosmología Inca.

En 1818 el párroco de Oruro, Ladislao Montealegre, escribió la obra Narrativa de los siete pecados capitales, para la cual, según Harris y Fortún, se habría presentado elementos del *Ball de diables* catalán como ser la diablesa, que en la diablada es denominada China Supay y en donde el diablo lidera a los siete pecados capitales en batalla en contra de las virtudes opuestas y un ángel. Harris sugiere que Montealegre podría haber querido representar la amenaza de la Rebelión de Oruro y el contexto histórico con esta obra.

Existe una leyenda que cuenta que durante el sábado de carnaval del año 1789 un bandido llamado Anselmo Belarmino conocido como el Nina-Nina, fue mortalmente herido en una pelea callejera y antes de morir él fue confrontado por la Virgen de la Candelaria. Algunas versiones dicen que él solía adorar a una imagen de tamaño natural de la Virgen pintada en una pared de una casa abandonada, otros dicen que esta pintura apareció milagrosamente en la casa del bandido tras su muerte, también se dice que el cura Carlos Borromeo Mantilla

## PROYECTO DE LEY

escuchó la confesión de Anselmo Belarmino quien confesó haber raptado a Lorenza Chuquiamo, en la confesión declaró haber sido socorrido por una joven que prendía dos cirios en la cima de cerro Pie de Gallo. Esta leyenda concluye con el relato de una tropa de diablos danzando en honor a la Virgen durante el carnaval del año siguiente. El santuario presente en Oruro fue completado para el año 1891.

Sin embargo, de acuerdo al doctor en estudios religiosos y director ejecutivo del Consejo de Humanidades de Wisconsin en la Universidad de Wisconsin-Madison, Max Harris, esta leyenda estaría relacionada con una realidad histórica. Durante el virreinato rebelión de Túpac Amaru II, Oruro experimentó una breve pero sangrienta revolución. Durante la noche del sábado 10 de febrero de 1781, la mayoría criolla atacó a la minoría gobernante conformada por chapetones o descendientes directos de españoles nacidos en el cono sur. Con la llegada del ejército indígena, los criollos formaron una alianza.

El 15 de febrero, un mensajero llegó desde el Cuzco a Oruro con órdenes de Túpac Amaru II, el cual ha instruido a su ejército respetar a las iglesias y al clérigo, no hacer daño a los criollos, y sólo procesar a los chapetones. Aseguró también la victoria al entrar a La Paz "por carnestolendas", la ocupación indígena de Oruro se había comenzado a retirar dejando miles de muertos. Pero durante marzo y abril ellos lanzaron más ataques a la ciudad, pero esta vez en contra de los criollos y los españoles restantes quienes unificaron fuerzas para repelerlos.

Harris observa que el carnaval del año 1781, cayó el 24 de febrero, colocando la ocupación de Oruro exactamente entre la fiesta de la Candelaria y carnaval, tornando esta situación en palabras de Harris "carnavalesca". Procesiones religiosas compartieron su espacio con desfiles seculares, europeos y criollos se disfrazaban como indígenas, casos como la de un español disfrazado de mujer en un vano intento de salvar su vida y miles de hombres armados en las calles de la ciudad colonial.

Para el 19 de febrero la gente en la ciudad a pesar del conflicto continuó celebrando y durante carnaval, los mercados de la ciudad estaban llenos de ladrones vendiendo el oro y la plata saqueados nuevamente a sus dueños o a los cholos y mestizos. Para el año 1784 era ya costumbre regocijar, danzar, jugar y formar comparsas para el Carnaval de Oruro.

Harris considera que es con este trasfondo que la leyenda de la Virgen del Socavón de 1789 apareció favoreciendo a la rebelión ya que los indígenas veneraban a la Virgen de la Candelaria, mientras que los chapetones solían venerar a la Virgen del Rosario. Según las creencias de los revolucionarios, la Virgen del Socavón habría tolerado a las deidades indígenas o "demonios" y, según Harris, si la leyenda es correcta, para 1790 los mineros de Oruro habrían movido la celebración de la Candelaria para carnaval y habrían añadido a los dioses indígenas, enmascarados como diablos cristianos, a las festividades.

## PROYECTO DE LEY

Una generación después, en 1825, Bolivia alcanzó su independencia del Imperio Español y su separación de los Virreinos de la Plata y del Perú, el Carnaval de Oruro adoptó un nuevo significado para los residentes de Oruro. Dos de las comparsas de diablada y la calle desde la cual el desfile comienza recibieron sus nombres en honor a Sebastián Pagador, uno de los héroes criollos de la revuelta. La plaza principal que está en la ruta del carnaval hacia el santuario de la Virgen del Socavón se denomina Plaza 10 de febrero recordando la fecha de la rebelión.

Este es el periodo más complejo donde surge la tolerancia entre la fe, las religiones y la creatividad. La conducta social y popular de la época impone una mentalidad de conservadurismo segregador e inquisidor desde la colonia, por esa razón los cholos y criollos organizados en cofradías participan de forma clandestina y protegidos en el anonimato por la máscara, haciendo así su presencia en este espacio y tiempo sagrado de los indios uniendo los rituales del hombre andino con lo católico.

Las danzas son discriminadas por la clase pudiente de la sociedad denominándolas “danzas de la Indiada”, porque solamente los indígenas o campesinos las danzaban. Danzas que nacen como sátira hacia los españoles y sus esclavos negros, que habitaron durante el Virreinato del Perú esta región y fueron partícipes de la Rebelión de Oruro de 1781 donde existían compañías de españoles, mestizos, criollos y negros.

Tras la confrontación bélica de Bolivia y Paraguay se genera un encuentro del hombre del campo con el de la ciudad, del hombre del oriente, con los del valle y los del altiplano que se confunden en una sola trinchera y conocen más allá de la suya la realidad nacional, este hecho histórico marco a estas clases y tomaron una conciencia nacionalista, las comparsas de diablos, comparsas de morenos y otros, partícipes del carnaval de Oruro, empiezan a sufrir un cambio en su denominación, las “Danzas de la Indiada” se llamarían: Diablada, Morenada, Llamerada, etc. Esas danzas de la Indiada Orureña serían aceptadas por la mayoría de la sociedad, la convivencia en la Guerra del Chaco hizo que las ciudades tomaran estas manifestaciones culturales como propias, y empezar a crear agrupaciones nuevas de comparsas mostrando voluntad organizativa, creadora, aportando con su intelecto para rendir su devoción a la Virgen del Socavón en el Carnaval de Oruro.

La celebración en la actualidad, se realiza en la ciudad de Oruro, la cual es considerada la capital folclórica de Bolivia. En el carnaval de Oruro aún conviven en una simbiosis la religión pagana y católica, mostrando ante el mundo su sincretismo religioso único, tres días antes al sábado de peregrinación hacia el santuario del socavón por parte de los 52 conjuntos, la gente visita al cóndor y una semana después a la víbora al sur de la ciudad, el sapo al norte y al este los arenales (hormigas). El carnaval de Oruro parte de la estructura temporal lluviosa del altiplano (jallupacha) que se inicia con los rituales de noviembre relacionado al culto de los muertos en Todo Santos (siguiente semana el primer convite del carnaval), periodo que se extiende hasta febrero (Entrada de peregrinación hacia la Virgen del Socavón).

## PROYECTO DE LEY

En la actualidad, las más importantes celebraciones se centran en el Santuario del Socavón. Son 20 las especialidades de danzas, siendo 52 los conjuntos folklóricos inscriptos en la A.C.F.O..

La devoción de los danzarines es tan grande por la virgen del Socavón o (mamita Candelaria) que llegan de diferentes regiones del país, y realizan un recorrido extenso, al llegar a la iglesia los danzarines hacen su ingreso al santuario de rodillas y con lágrimas en el rostro pidiendo un favor a la Virgen del Socavón y en agradecimiento prometen danzar durante tres años consecutivos.

### **b. DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO SANTO**

El concepto de un "espacio santo" varía significativamente entre diferentes culturas y religiones, pero en general, se refiere a un lugar considerado sagrado, donde se llevan a cabo rituales, ceremonias o prácticas religiosas. Estos espacios suelen ser tratados con gran reverencia y respeto por aquellos que los visitan o los utilizan.

En algunas religiones, como el cristianismo, el espacio santo puede ser un templo, una iglesia, una sinagoga o una mezquita. Estos lugares suelen contener símbolos religiosos, imágenes, altares o escrituras sagradas que se consideran de importancia espiritual. Además, pueden estar diseñados arquitectónicamente de una manera que inspire devoción y reflexión, con características como la altura, la ornamentación y la disposición que reflejan la grandeza y la trascendencia divina.

En otras tradiciones religiosas, como el hinduismo, el budismo o el sintoísmo, el espacio santo puede ser un templo, un santuario natural o un lugar específico dentro de un entorno natural que se considera sagrado. Estos lugares a menudo están asociados con la presencia de deidades, espíritus o energías divinas, y son utilizados para la adoración, la meditación o la contemplación.

Independientemente de la religión o la cultura, los espacios santos suelen ser lugares de encuentro entre lo humano y lo divino, donde las personas buscan conectarse con lo trascendente, encontrar consuelo espiritual o experimentar la presencia de lo sagrado en sus vidas. Estos lugares pueden inspirar sentimientos de reverencia, humildad, gratitud y paz interior en aquellos que los visitan, y a menudo desempeñan un papel central en la práctica religiosa y la vida espiritual de las comunidades creyentes.

Cuando se peregrina un camino, ya sea en el contexto religioso o espiritual, el espacio santo adquiere una dimensión especial. En este caso, el espacio santo no se limita a un edificio o lugar específico, sino que se extiende a lo largo de la ruta de peregrinación misma.

## PROYECTO DE LEY

El espacio santo en un camino de peregrinación, es una combinación única de la naturaleza y lo divino. A medida que los peregrinos avanzan por el camino, se encuentran rodeados por una atmósfera impregnada de significado espiritual. Los paisajes naturales se convierten en lugares sagrados, donde cada colina, arroyo, árbol o roca parece resonar con la presencia divina.

El espacio sagrado se manifiesta de diversas formas a lo largo del camino. Los santuarios, ermitas o altares construidos a lo largo de la ruta sirven como puntos de referencia para la devoción y la reflexión. Los peregrinos pueden detenerse en estos lugares para orar, meditar o realizar rituales que fortalezcan su conexión con lo divino.

Además de los lugares construidos, el propio trayecto del camino se convierte en un espacio sagrado. Cada paso dado se percibe como una expresión de fe y dedicación, y cada obstáculo superado representa una oportunidad para el crecimiento espiritual. Los peregrinos se sumergen en una experiencia profundamente espiritual mientras recorren el camino, encontrando inspiración y consuelo en la comunión con la naturaleza y con sus compañeros de peregrinación.

El espacio sagrado en un camino de peregrinación también está impregnado de historia y tradición. Las historias de los santos, las leyendas religiosas y las experiencias de generaciones pasadas de peregrinos se entrelazan con la ruta, enriqueciendo aún más su significado espiritual y su sentido de continuidad con el pasado.

En resumen, el espacio santo en un camino de peregrinación, es una síntesis única de lo natural y lo divino, donde cada paso dado es una expresión de fe y cada lugar visitado es un recordatorio de la presencia de lo sagrado en el mundo. Es un espacio de encuentro, tanto con lo trascendente como con uno mismo, donde los peregrinos pueden encontrar renovación espiritual y fortaleza para continuar su viaje interior.

### **c. INICIO DE LA PEREGRINACIÓN (Descripción de las palabras del Monseñor Krzysztof Bialasik - OBISPO DE ORURO, para el inicio de permiso santo)**

La imagen de Virgen del Socavón nos recuerda como Jesús ya en los primeros días de su vida fue presentado al templo que es conocido como luz de todos los pueblos.

Desde el inicio del anuncio del evangelio de nuestras tierras, la Virgen de la Candelaria fue la imagen inspiradora para que el encuentro con Cristo luz de nuestras naciones se realice en el pueblo Orureño.

Con el paso de siglos, a esta imagen llegaron los mineros, danzarines y miles de devotos implorando auxilio protección y consuelo, ahora te pedimos padre bueno con el mismo amor



## PROYECTO DE LEY

con que nos donaste a tu hijo Jesucristo, que la Virgen Madre nos acompañes todos los días de nuestra vida.

Que la Virgen María, siga indicándonos a Cristo luz de nuestras vidas para que en las dificultades permanezcamos fieles, llevando a la práctica de su palabra, seguir caminando hacia la plenitud de su reino, donde no habrá miedo ni a la muerte, ni llanto, ni mentiras, ni injusticias.

Concédenos, nos ofrecemos por tu hijo Jesucristo, por su madre a quien reinvocamos como nuestra señora del Socavón.

DIOS TE SALVE MARIA (...)

Y que Dios nos bendiga y bendiga a todos los danzarines, a toda nuestra peregrinación, a todo nuestro querido pueblo Orureño, bendiga nuestra patria Bolivia.

En el nombre del Padre, Hijo y Espíritu Santo.

En nombre de nuestra madre, nuestra Virgen María comenzamos nuestra peregrinación del 1er convite y por supuesto con la venia de nuestro Alcalde, Presidente de la ACFO y Presidente de la Comité de Etnografía.

Comenzamos a nombre de nuestra querida madre.

Que Dios bendiga a todos...

**d. LA VIRGEN DEL SOCAVÓN LA CORTE INFERNAL (José Víctor Zaconeta, "La Virgen del Socavón y la Corte Infernal, en Odas y Poemas", 1925, pág. 257-275; Material proporcionado por: Evelyn Zaconeta de Dehne)**

Existe en los valles templados de la América del Sud, un pajarillo muy pequeño de color oscuro, una especie de curruca o ruiñón bastardo, de canto muy armonioso, que le llaman el "chiru-chiru". -Este pajarillo, fabrica su nido en forma de una larga bolsa, colgada en la rama más alta de algún árbol, eligiendo los parajes más silenciosos.- Dicha bolsa está trabajada, desde el fondo hasta la entrada, que apenas es un insignificante boquete suficiente para dar paso al cuerpo de la ave, mediante un entrelazado de espinos de algarrobo, con las púas dispuestas para afuera, tan fuerte, tan sólidamente asegurados por una sustancia elástica, parecida al pergamino, que elabora el pajarillo, que es imposible descubrir el fondo del nido, a menos que se destruya con un instrumento cortante aquella curiosa construcción erizada de defensivos.- Por analogía con el tal nido y por una antigua costumbre, en algunos

## PROYECTO DE LEY

lugares, como en los valles del Departamento de Cochabamba, a la persona que tiene los cabellos en desorden y los pelos erizados, suele decirseles: “cabeza de chiru-chiru”.

Hace tres siglos más o menos, desde que, en la falda del cerro “Pie de Gallo”, situado hacia el Oriente y en las goteras de la ciudad de Oruro, donde descubrieron los conquistadores españoles las primeras y riquísimas minas de plata conocidas con el nombre de “Socavón de la Virgen”, explotadas hasta hoy sin interrupción y actualmente poseídas por la “Compañía Minera de Oruro”, vivía o mejor dicho, había hecho su guarida, un ladrón ratero, á quién, sea por la falta de tocado arriba indicada, sea por la semejanza de su guarida con el nido de la avecilla descrita, le llamaban: “el chiru-chiru”. -El tal ladrón, que, sea dicho de paso, no era criminal sanguinario y sólo se ocupaba de cometer raterías; en un paraje, abrupto por entonces y hoy terraplenado y convertido en plazoleta, había edificado su miserable vivienda, tan baja y mal hecha, como para que no llegase a llamar la atención de ninguna persona.- Y así era.- Los que conocían al chiru-chiru é ignoraban las malas artes á que se dedicaba, lo consideraban como a un mendigo o como a un pobre vagabundo inofensivo, sin que faltaran personas caritativas que aún le prestaran su protección.- Él, por su parte, tenía la suficiente habilidad para vender en un barrio apartado de la nueva ciudad de Oruro, lo que hurtaba en otro, desempeñando en apariencia el papel de simple comisionista ó encargado de terceras personas; de manera que, siendo un pobre diablo tan insignificante é ignorándose hasta su procedencia, nadie se preocupó nunca de conocer su guarida, con tanta más razón, cuanto que él, o madrugaba mucho o permanecía herméticamente cerrado dentro de aquella.

Cinco años habían transcurrido, sin que se notara ninguna novedad ni alteración en la vida siempre igual del “chiru-chiru”; hasta que, un buen día, de esos, se notó su desaparición, sin que nadie lo hubiera visto en ninguna parte ni a ninguna hora. Como a la mañana siguiente tampoco pareciese, se le ocurrió a algún vecino invitar a los que hacían el comentario, á “echar de menos” al “chiru-chiru” en su propia guarida. Trasladándose la comisión, auxiliada de un mechero, sospechando la lobretez del zaquizamí; y habiendo encontrado su puertecita un poco entreabierta, penetró resultantemente en el aposento. -Y aquí viene el asombro y la estupefacción de los concurrentes: -encontraron al infeliz chiru-chiru... muerto y tendido, cuan largo era, sobre su miserable y vil camastro. Tal asombro y tal estupefacción se hicieron indescriptibles, cuando, al levantar los ojos, contemplaron, á la cabecera del cadáver y en la pared que servía de mojinete al cuartucho, una sorprendente y maravillosa imagen, casi de tamaño natural, de la “Virgen de Candelaria”, con un hermoso niño y los atributos de aquella advocación, cayendo involuntariamente de rodillas los felices espectadores de aquel prodigio. Cundió la noticia en un santiamén, acudieron los vecinos, todos mineros, y, bien pronto, los habitantes íntegros de la ciudad; extrajeron el cadáver de Chiru-chiru, para reconocer la causa de su muerte, amortajarlo decentemente y darle honrosa sepultura; y la guarida de éste, convertida, desde entonces, en una especie de Sancta-Sanctorum, fue el sitio de una romería incesante, que duró meses, años y siglos, y que continúa, ininterrumpida, hasta el presente.

## PROYECTO DE LEY

La parte esencial y religiosa de la tradición, es ésta: el chiru-chiru era efectivamente devoto de la Virgen Candelaria y tenía, a su cabecera, una pequeña imagen de su patrona, en un cuadrito litografiado o, seguramente, estampado en madera, en esa época. -Todas las noches que salía a hacer sus fechorías (porque de día era hombre más honrado, como hay muchos), le dejaba, infaliblemente, encendida una velita de sebo a su Virgen, para que le amparase en sus correrías y le sacase “con bien” de cualquier conflicto. -La Santa Virgen, probablemente compadecida de su miseria, le dejaba hacer o se hacía la vista gorda, mientras que el Chiru-chiru desbalijaba un poco de sus bienes terrenales a los poderosos y a los ricos, generalmente avaros y nada caritativos; pero, en una noche fatal, trató de apoderarse del único tesoro que poseían un infeliz peón caminero y su familia, consistente en una petaca de cuero que contenía sus pobres ropas, humildes y estropeadas. Como es natural, la Virgen se indignó sobremanera, y, llamando, interiormente, a la conciencia de su devoto, le prohibió que cometiera semejante atentado. -Como el chiru-chiru pusiese oídos de mercader y se obstinase en ejecutar la infamia, por considerarla demasiado fácil, no sin insistir en su prohibición, la Virgen apesadumbrada, se vio obligada a abandonar al ladrón, retirándole su amparo. -El chiru-chiru, libre ya de todo escrúpulo, se puso en ejecución inmediata; pero no había entrado en sus planes la contingencia de que iba a tropezar con un hombre que, aunque demasiado infeliz, era tan valeroso y resuelto, que no sólo sabía hacer frente a todas las adversidades de su mala suerte, sino también defender, a sangre y fuego y temerariamente, su propia vida, las de su mujer e hijos y el tesoro de sus miserables harapos. Cuando el chiru-chiru se colaba ya en la vivienda de aquella pobre familia, por una puertecilla que entreabrió cuidadosamente, el caminero que tenía el sueño muy ligero, despertó inmediatamente y percibiendo un leve ruido y a través del trasluz de la puerta la presencia de una sombra humana, creyendo que se trataba de algún asesino o de un enemigo encarnizado que tenía, cogió rápidamente el puñal que le servía para sus andanzas y viajes; y como era hombre “que no esperaba recibir para dar”, lanzóse sobre la puerta, sin que el chiru-chiru tuviese tiempo sino para volver la espalda, en la cual el caminero le asentó una profunda puñalada. -Como el ladrón era demasiado ágil, a pesar de su mortal herida y de la estupefacción del caminero, que se detuvo esperando ver desplomarse a su víctima, echó a correr de tal suerte, que, aunque el agresor trató de perseguirlo después, no pudo ya alcanzarlo, perdiéndolo entre las sombras de la noche. -Por más que la puñalada no hubiese comprometido el corazón del herido y por mucha que fuese la fortaleza de éste, después de haber corrido unas cinco o seis cuerdas, el chiru-chiru, cuya lesión era demasiado grave, cayó desfallecido, en campo abierto, ya en las afueras del entonces aun pequeña ciudad. Allí, casi agonizante y poseído del más inmenso y sincero arrepentimiento, empezó a clamar a su divina patrona y a implorar su protección. La Virgen, sin duda conmovida por las fervientes plegarias de su desobediente protegido, viéndolo en trance tan duro y deseosa, además, de aprovechar de aquel momento supremo de regeneración de su alma, acudió presurosa al sitio en que yacía aquel, y, alentándolo en su fe y prodigándole los más solícitos y delicados cuidados, le condujo, lentamente, hasta su ya descrita guarida. -Instalado el herido en su humilde lecho, la divina enfermera, con todo el amor y la ternura de una madre, le asistió, bondadosa, hasta sus últimos instantes, recogiendo

## PROYECTO DE LEY

de los labios del ladrón, junto con su arrepentimiento, la sincera gratitud de sus bendiciones. -Y cerrados para siempre los ojos del chiru-chiru, su noble protectora se transformó, en seguida, en la hermosa imagen que bajo la advocación de la “Virgen del Socavón”, es venerada hoy día, en el templo del mismo nombre.

Tal es lo que refiere la tradición, cuya versión más aceptable hemos tratado de interpretar, con la fidelidad posible, dentro de la forma literaria que requiere este género de trabajos. - No faltarán quienes no digan que el chiru-chiru fue conducido por la Virgen desde el lugar en que cayera desmayado hasta el hospital, y que murió allí. -Pero, esta versión, poco aceptable, rompería la unidad de acción de la tradición misma: pues; suponiendo que fuera así, la Virgen habría tenido que abandonar al herido en manos humanas, desapareciendo luego y sin llenar, por completo, la divina misión que se le atribuye; o si se quedaba, habría debido convertirse, allí mismo, en la celebrada imagen que motiva esta leyenda. Tales consideraciones y la de no interrumpir el curso armónico de los hechos sobrenaturales relatados, han hecho que nos adaptemos a la versión que nos ha parecido lógica.

Mas, los hechos y sus consecuencias, no pararon ahí.

Descubierta la imagen de la Virgen y sepultado el cadáver del chiru-chiru con todos los honores posibles, al tercer día reuniéndose todos los vecinos del Barrio Minero, al que perteneció aquél y llegaron a los siguientes acuerdos aprobados por unanimidad:

1° - Que, la mina de plata “Pie de Gallo”, que se trabajaba ya entonces, se denominaría, en lo sucesivo: “Socavón de la Virgen”, nombre con el que es conocida actualmente.

2° - Que, todos los años se celebraría con gran pompa la fiesta de la Virgen, debiendo, precisamente, coincidir ella con la fecha en que cayese el sábado de Carnaval, víspera de la Quincuagésima, tanto porque pocos días antes ocurrió el suceso, cuanto porque sólo entonces tenían los mineros una libertad de tres días de trabajo, los indispensables para celebrar la fiesta, tal como ellos la deseaban. -De donde se origina que dicha festividad es movable y que tiene precisamente que caer en el carnaval, pese a los calendarios, bulas y ritos de la Iglesia Católica.

3° - Que, para honrar debidamente a su excelsa Patrona, todos los mineros se disfrazarían precisamente de diablos, tanto para dar realce a la fiesta cuanto, para conservar ciertas tradiciones de la minería, sin que falten Satanás y el Arcángel San Miguel, para representar, melodramáticamente, la caída de Luzbel; y

4° - Que, estos acuerdos se pondrían en conocimiento de todos los Mineros de las Empresas de la jurisdicción; debiendo, con la anticipación debida, componerse canciones y villancicos especiales, para cantarlos en loór de la Virgen.

## PROYECTO DE LEY

Todo lo cual se hizo “al pie de la letra”, proclamándose, desde entonces, a la Virgen del Socavón como la patrona de todos los mineros del Departamento de Oruro.

Veamos ahora por qué los Mineros resolvieron disfrazarse de diablos y en qué forma iniciaron la fiesta acordada. -Para ello y como antecedentes, daremos a conocer algunas costumbres mineras que persisten hasta hoy día:

Por una antigua superstición, demasiado arraigada, todos los obreros de las minas creen, sincera é ingenuamente, que el diablo, al cual lo llaman: “El Tío”, interviene, precisa e indefectiblemente, en sus trabajos, ya favoreciéndoles, en determinados casos, o haciéndoles la guerra, en otros, según sean las simpatías que le inspiren “sus Sobrinos” o según sea el comportamiento de éstos para con él; porque el diablo es, a pesar de su cola y de sus cuernos, sumamente susceptible y delicado, y no deja pasar nada que pudiera ser ofensivo a su diabólica majestad. -De manera que los Mineros tienen buen cuidado y ponen especial atención en no “quedar mal” con “el tío” ni disgustarle en forma alguna. -Para esto, como el diablo no es muy exigente y sí, más bien, muy aficionado a las artes ocultas, le consagran un culto misterioso, que no trasciende afuera, tan simplificado y fácil, que sólo consiste en las siguientes prácticas: -Ser modelada, en cada una de las minas y por los obreros que la laboren, del barro o greda más fina que se encuentre en las salbandas o guarda-vetas, una imagen, en bulto, de Satanás, lo más perfecta posible, con todos sus atributos, incluso rabo y cuernos, para colocarla en alguna gruta o grieta natural de una de las rocas más profundas, y, allí, rendirle culto, manteniendo siempre, dos o más velitas de sebo encendidas. -Dirigir, “con fe”, invocaciones y preces al “tío”, en sentido de que les ayude a encontrar buenas vetas y, principalmente, los “toros”, de los que hablaremos a su turno. -Hacerle voto solemne de disfrazarse, “a su imagen y semejanza”, en la festividad de la Virgen (y no en otras mundanales, como se acostumbra, por algunos que no son del gremio), con la sola supresión del rabo, a fin de que no se les confunda con la verdadera Majestad. -Hacerle, de tiempo en tiempo, unos sacrificios, con la denominación de: “Convidos a la Pacha-Mama”, consistentes en preparar sobre un cerro de las minas, un tendido cubierto de confites y alfeñiques (por que el diablo, como se sabe, es muy goloso) y de una porción de amuletos, muy pequeños, unos vegetales y otros de cobre y estaño vaciados á fuego, llamados “mixturas o jampis” (remedios), sin que falten unas buenas botellas de aguardiente y de vino (a los que también es muy aficionado el “tío”); y en derribar una o dos llamas, según sea los concurrentes, asarlas bien y colocarlas en otro tendido contiguo al anterior; todo lo cual, en conjunto, se denomina: “La Mesa”. - Debidamente preparada ésta para el banquete infernal, tiene, precisa e indispensablemente, que officiar en ella, el Sumo Sacerdote del “tío”, el “yatiri” (el que sabe), que no otro que un indígena vividor de éstos, especie de fakir, que la pasa por “adivino” y que es siempre muy respetado. -Este, como quien es y como lo que es, empieza a officiar con tantas raras, extravagantes y ridículas ceremonias, que, sólo la fe de los interesados, es capaz de convertir en un acto serio semejante pantomima; hasta que llega el momento en que debe invocar á Satanás, para ofrecerle el banquete, momento en el cual deben todos los concurrentes alejarse a respetable distancia y tras de alguna colina, para no presenciar la

## PROYECTO DE LEY

terrorífica, la espeluznante, la apocalíptica aparición de tan eminente personaje, incapaz de soportarla nadie, con sola excepción del yatiri o adivino, que le espera postrado. -Después de un lapso de tiempo, el necesario para que el diablo se sirva, a su satisfacción, de las viandas y postres del frugal banquete, libe sendos vasos de vino y de aguardiente, y escoja, además, para su uso, algunos de los amuletos que más le agraden, el yatiri, que, en este caso, no es otro que el mismo diablo en forma humana, después de comer y beber a su gusto, se pone de pie y llama, a grandes voces, a los devotos alejados.

A la llegada de éstos, les manifiesta que el “tío” se ha mostrado sumamente satisfecho, que se ha servido de todo, que el vino y el aguardiente le han parecido muy buenos igualmente que la coca fresca de la nueva cosecha, de la cual se ha llevado una buena muestra, así como de los amuletos, para obsequiar a su esposa y subalternos; que el asado ha estado bastante sabroso, pero que, para la próxima oportunidad, sería conveniente escoger algunas llamas más grandes y más gordas; por todo lo cual, no ha tenido inconvenientes en concederles las gracias que han solicitado, ordenando, de inmediato, a la “Pacha-Mama” (la Tierra), que les provea de ricos filones y de abundantes minerales. Y agrega que, como el “tío” no es muy gastrónomo ni tampoco bebedor de oficio como otros, lea ha dejado provisión suficiente, para que la consuman en compañía del yatiri, que sólo ha bebido una copita, y aun está, porque se la invitó el mismo diablo. -Los, ya presentes interesados, escuchan religiosamente los resultados de la misión diplomática del yatiri y la celebran ruidosamente, haciendo comentarios, a cuál más favorables. Consumen los restos del convite o “convido” y hacen copiosas libaciones a la salud del “tío”. -Termina la fiesta con esta curiosa ceremonia: se reúnen los desperdicios del banquete y en una hoguera, ya preparada, se los convierte en cenizas, las mismas que son aventadas por el yatiri, en medio del humo oloroso de una resina quemada, que se llama “koa”, y de la que sólo se hace uso en el momento de la presentación de Lucifer al yatiri y en este último acto. Después, el yatiri, que realmente sabe más que las arañas, cobra sus derechos de oficiante, cuatro o cinco pesos, y la concurrencia se disuelve, satisfecha y tranquilamente. -Y no se crea que entre los obreros de minas falta gente despierta y avisada, no; es que el poder y la antigüedad de esta superstición son tales, que los mismos patrones, personas ya civilizadas, se ven obligados, muchas veces, a dar gusto a la peonada, costeadando los gastos del “Convido” y dejando a aquella que mande ejecutar sus brujerías, con el solo objeto de que la gente trabaje con buena voluntad. Finalmente, entre los ritos del culto del diablo, falta éste: -no divulgar nunca tales supersticiones o prácticas ni invocar jamás á Satanás por su verdadero nombre, lo que parece que le incomoda sobremanera, sino simplemente por el nombre de “Tío”.

Tales son las sencillas prescripciones del ignorado culto del diablo: pero aquí vienen el antagonismo y la contradicción, inexplicables, que pasamos a indicar:

Los Mineros, a la vez que son devotos de Lucifer, lo son también y con mucho fervor, de la Santísima Virgen, que, en el caso concreto, es la del “Socavón”. -Esta devoción es tan grande, que, al encontrarse dos peones en algún socavón o galería, oscuros, el uno saluda con la

## PROYECTO DE LEY

siguiente invocación: “Ave María Purísima”, a lo cual el otro responde: “Sin pecado concebida”; pero, lo raro y contradictorio de aquella duplicidad de culto, es que, mientras, en una grutita natural o lacra de las rocas, se ve una pequeña estampa de la Virgen, alumbrada por dos velas y adornada con unas flores artificiales, un poco más lejos, a alguna distancia, probablemente por respeto, se ve, igualmente, otra pequeña efigie de barro (de las que hemos descrito) del “tío”, alumbrada también por dos velas, pero, eso sí, sin el adorno de las flores, en primer lugar, porque, seguramente, no las merece, y, en segundo, porque el diablo debe ser poco aficionado a la floricultura. -No obstante la contradicción que se desprende de los cultos anotados, en resguardo de la honorabilidad y el buen criterio de los mineros, que se parece mucho al de los hombres políticos, debemos hacer notar que existe una gran diferencia; y es que, el primero, el de la Virgen, es completamente sincero y espiritual, pues no persigue otro fin que el de la obtención de la gracia divina y de las bendiciones de la excelsa Patrona, en tanto que el segundo, el del diablo, como más humano, por mucho que se disimule, es netamente interesado, ya que las gracias a obtenerse son: el mejoramiento de los filones, las riquezas de una buena explotación y el encuentro de los “toros”, con los que no tardaremos en tropezar, a nuestro paso.

Tales son, a grandes rasgos, las supersticiones de los mineros, de esa gente desvalida y trabajadora, cuyas costumbres serán materia de otro estudio; la misma que hace inmensos sacrificios y hasta economías de hambre, por encajarse rabo y cuernos en el carnaval y, sobre todo, por celebrar dignamente la fiesta de la Virgen, cuyos pormenores damos, en seguida:

Durante el año, los obreros de minas hacen grandes esfuerzos para ahorrar algo de sus miserables salarios, los unos con objeto de hacer confeccionar disfraces nuevos de diablos y los otros con el de adquirir, en préstamo, algunos ya usados, de negociantes que no desdeñan ni aun la piel de Satanás para sus trapicheos. -Dicho disfraz consiste en una camiseta y un calzoncillo de tejido de punto, de hilo y de color carne, de un taparrabo rojo sujeto a la cintura, formado por cinco o seis aletas colgantes y cortas, festoneadas, que caen en forma de hojas oblongas, de una careta, de estuco, que representa la del demonio, con los correspondientes cuernos y una nariz fenomenalmente aguileña, sobre la que descansa una culebra o un sapo, de una peluca de cerda bastante espesa y un par de zapatos ferrados, duros, sin duda, pero demasiado resistentes, en cuyos tacones se hallan bien aseguradas dos enormes espuelas, que no sabemos a ciencia cierta, a cuál de los dos siguientes objetos obedecen; si, a que el diablo, a pesar de que no usa nunca sombrero, es muy aficionado a montar a caballo; o si, a que las espuelas infernales son indispensables para llevar el compás de la marcha y del baile en los días de fiesta. -Además, los diablos llevan como atributo, una vara larga de madera, ferrada en la punta, en forma de pica o de tridente, con lo cual queda completa la descrita indumentaria que, por otra parte, no es muy costosa. -Aparte de las economías y ahorros para disfraz, se preocupan los mineros de encontrar y adquirir uno o dos buenos “Toros”, pero no vaya a creerse que, de los cuadrúpedos, no. Los “toros” son lo más hermosos, grandes y finos trozos de mineral, que encuentran los mineros en el curso de sus labores y que los esconden y guardan cuidadosamente dentro de la misma mina, no con el poco honrado fin de apropiarse

## PROYECTO DE LEY

de ellos, sino con el de presentarlos al patrón o empresario como un obsequio de carnaval, bajo la denominación de “achura” (bocado exquisito), para recibir, en cambio, los obsequios de aquél, consistentes en confites, pañuelos grandes de colores, buenas botellas de licores y un poco más o un poco menos de dinero, según sea el “porte” o generosidad del patrón o del gerente, bajo el nombre de “tinca” (gratificación o premio). -Tampoco descuidan ejercitar, desde tres o cuatro meses antes, las danzas que tienen que ejecutar, consistentes en una especie de cuadrillas, bailadas a grandes y descomunales saltos, en las plazas y esquinas de la ciudad, con un ruido realmente infernal de vocerío y de sonido de espuelas.

Hechos los preparativos ya indicados y recibida la “tinca” el día viernes anterior al carnaval, se reúnen el sábado en la mañana tanto los presuntos y futuros diablos cuanto los mayordomos de la fiesta de la Virgen, que, generalmente son 8 o 10 vecinos del pueblo, acomodados y pudientes, que corren con todos los gastos de la comida y de la bebida, y, sobre todo, de preparar la vajilla infernal, consistente en 70 u 80 mulas aparejadas, cargadas de equipajes, sobre los cuales se ostenta con una profusión asombrosa y digna de llamar la atención, un respetable caudal de prendas de oro y plata labrada, tales como faluchos, monedas selladas, soperas azafates, fuentes, teteras, calderas, cucharas y hasta bacines, todos estos útiles de plata, que demuestran la riqueza, relativa, pero oculta de un pueblo de obreros. Este convoy, seguido de coches, en los que deben lucirse las personalidades lujosamente ataviadas de los mayordomos, forman parte de la romería infernal que se supone venida y recién llegada del Averno. El día sábado, a horas 3 de la tarde, hacen mayordomos y diablos su entrada solemne por las principales calles de la ciudad, dirigiéndose, en seguida, al templo del Socavón, donde toda la Corte Infernal, de rodillas, rinde pleito homenaje a la Reina del Cielo, incluso Lucifer en persona y su no menos cornuda esposa que, a manera de nuestras aristocráticas damas, sin dejar de ir a la iglesia por cortesía, acostumbra no perder esta clase de fiestas, cuando de bailar se trata. Después de la gran ovación hecha a la Patrona, los diablos, que, como tales, no sólo son aficionados al baile y al flirteo, sino también, y con gusto refinado, a la poesía y a la música, entonar, a coro, cantos religiosos, correspondiendo las estrofas á Satanás barítono, a la soprano su esposa y al tenor Mefistófeles. De esos cantos, que pertenecen a la poesía clásicamente infernal, sólo hemos podido conseguir, como ejemplos de que podrían aprovecharse los modernistas, las siguientes rimas:

Venimos desde el Infierno  
A pedir tu protección,  
Todos tus hijos los diablos,  
¡Mamita del Socavón!  
Las cuentas de tu rosario  
Son balas de artillería:  
Defiéndenos pues con ellas  
Ya de noche, ya de día.

Aquí estamos de rodillas,





## PROYECTO DE LEY

Échanos tu bendición

A estos tus pobres mineros,

¡Mamita del Socavón!

No nos niegues, pues, tu amparo

Divina madre de Dios:

¡Hasta el año, mamacita,

Hasta el año, adiós, ¡adiós!

Para muestra un botón; siendo muy dignas de respeto y de toda consideración, la fe sincera y la fervorosa devoción de esta clase obrera, tan sufrida, tan fuerte y tan sencilla, a la que le deben el país su renombre é ingentes fortunas tantos millonarios ingratos.

Terminadas estas ceremonias místicas, que deben repetirse en los días domingo y lunes de carnaval, el resto del tiempo de los tres días lo emplea la Corte Infernal en ejecutar una danza por las calles de la ciudad, deteniéndose en las esquinas, para lucir en ellas, ante numeroso público popular, su destreza en las figuras de las cuadrillas que bailan; danzas en las que los mineros son infatigables, no obstante las copiosas y repetidas libaciones de alcohol que les invitan los amigos y principalmente los mayordomos de la fiesta. -Dentro del programa de su recorrido por la ciudad, es de obligación o de cajón, como llaman, visitar a la primera autoridad departamental, en el Palacio de Gobierno local, en el que se efectúa la representación dramática de “La caída de Luzbel”, por los principales demonios dramaturgos y el Arcángel San Miguel, que forma parte de la tropa; y, es de ver y oír, cuando éste desenvaina la espada para atravesar a Lucifer, como tiemblan postrados y hacen sonar las espuelas los 600 ú 800 diablos allí reunidos; finita la cual comedia o tragedia, son obsequiados, todos, por la primera autoridad con un par de libaciones de licores finos. - Notable es su presencia en las calles, cuando ordenados en dos alas y de á uno en fondo, forman dos hileras interminables, que avanzan haciendo resonar las espuelas, hasta el momento de precipitarse, a gigantescos saltos, sobre las esquinas, al son de una marcha especial, conocida con el nombre de: “la tonada de los diablos”.

Admirable es la resistencia de éstos, en tres días consecutivos de satírica gimnasia; pero, como ni los mismos demonios son incansables ni Satanás, con ser Satanás, puede burlarse impunemente del alcohol, resulta que, en la tarde del lunes, todos los diablos se van al diablo, pues materialmente rendidos y ahítos de bebidas fuertes, que trasladan el infierno á sus cabezas, se desorientan, se dispersan y acaban por caer hipnotizados, unos dentro de las casuchas y otros en las calles, no siendo ya raro ni peligroso andar á tropezones con demonios que han perdido la peluca, los cuernos o los cachos, habiendo degradado su dignidad infernal hasta el extremo de aficionarse y tomar por esposas a unas sencillas y pobres mujeres del pueblo, denominada “palliris” (las que en las minas golpean trozos de mineral y los convierten en fragmentos pequeños). -Ello es que el lunes en la tarde termina la endiabladura, teniendo los espíritus infernales, acompañados de sus respectivas consortes, de carne y hueso, que restituirse, en cuerpo y alma, con muy mala gana y mucho dolor de cabeza, á los trabajos mineros, que se restablecen, en toda su plenitud, el día martes, a las seis de la mañana.

## PROYECTO DE LEY

Tal es la fiesta de la Virgen del Socavón y de la Corte Infernal, que se celebra desde su origen hasta nuestros días, con la sola advertencia de que, en sus primitivos tiempos, la *troupe*, que era sólo de 600, 800 y aún más obreros, se componía exclusivamente de diablos, y de que, en el día, no sabemos a ciencia cierta, si, por que aquellos han ido perdiendo sus prestigios, porque han sido ventajosamente reemplazados por tantos diablos, sin rabo ni cuernos, que pululan ahora en todas partes, o si, por que el culto de Lucifer se va amenguado, van adquiriendo los tales obreros, la mala costumbre de disfrazarse de otras cosas, permitiendo que se vean ya tan pocos diablos y como si las tales mojíngangas pudieran compararse nunca con la gentil, esbelta y magnífica estampa de Lucifer.

¡Mal hecho, muy mal hecho!

Pero para eso, tiene Doctores la Iglesia... y nosotros, con su permiso, ponemos punto final a esta tradición.

### e. PROMESA A LA VIRGEN

**CONVITE.** - Se define como la acción de convidar a una persona a que participe de una celebración. Es el acto iniciático del Calendario Mariano donde el promesante compromete tres años de participación en la fiesta de la Virgen del Socavón y pide permiso para iniciar sus actividades institucionales (veladas, ensayos y recorridos, etc.), acción ritual libre y voluntaria.

Los danzarines, tras haber recorrido danzando aproximadamente tres kilómetros, ingresan de rodillas por la nave central del Templo, al son de marchas, boleros de caballería y temas musicales alusivos a la Virgen, en el altar el Sacerdote los recibe y bendice con agua bendita, luego ellos continúan de rodillas, se aproximan a la imagen y realizan su promesa.

**PRIMER CONVITE.** - Se realiza el primer domingo del mes de noviembre y consiste en el ingreso de los Conjuntos Folklóricos danzando hasta el templo del Socavón, donde los danzarines ante el Altar Mayor, prometen a la Virgen, danzar en su honor durante tres carnavales consecutivos. Como parte de este rito, se inaugura el "Calvario", la "Danza Dominical" y las "Veladas sabatinas". Los antiguos danzarines reafirman voluntariamente su compromiso.

**ÚLTIMO CONVITE.** - Desarrollado un domingo antes de la Entrada de Carnaval, a la culminación de las diligencias preparatorias. Es el momento ritual del promesante que expía sus pecados y ratifica su compromiso de fe.

### f. PROCESO DE LA PEREGRINACIÓN EN EL ESPACIO SANTO

## PROYECTO DE LEY

El proceso de peregrinación en el espacio santo puede variar según la tradición religiosa o espiritual, pero generalmente sigue un conjunto de etapas comunes.

Aquí describiremos el proceso de peregrinación en el Carnaval de Oruro:

**Preparación:** Antes de embarcarse en la peregrinación, los peregrinos suelen realizar preparativos tanto físicos como espirituales. Esto puede incluir planificación logística, como asegurar el lugar donde danzar o formar parte de un conjunto y elegir la danza a la cual quieren pertenecer, así como también preparación mental y emocional, como la reflexión sobre las intenciones de la peregrinación y la realización de prácticas espirituales preparatorias. Por otra parte, se da inicio a las veladas, entendidas como aquellos eventos o reuniones que suelen llevarse a cabo los viernes por la noche, generalmente en un ambiente informal y relajado, las veladas tienen un significado espiritual y pueden incluir cantos, oraciones, reflexiones espirituales y rituales religiosos.

**Partida:** El proceso de peregrinación comienza con la partida desde el lugar de origen. Los peregrinos emprenden el viaje en un conjunto, y siguen la ruta prediseñada. La partida marca el comienzo de la separación del mundo cotidiano y el ingreso en un espacio y tiempo sagrado.

**Viaje:** Durante el viaje, los peregrinos recorren la ruta hacia el espacio santo. Este viaje se realiza danzando, caminando o en otros medios de transporte. Durante el viaje, los peregrinos pueden enfrentar desafíos físicos, emocionales y espirituales, que forman parte integral de la experiencia de peregrinación. **(1er y 2do Convite y Sábado de Carnaval)**

**Llegada:** La llegada a la Iglesia del Socavón después de recorrer el espacio santo marca un momento de especial importancia en la peregrinación. Los peregrinos suelen experimentar una sensación de emoción, anticipación y reverencia al acercarse al lugar sagrado. La llegada puede estar marcada por rituales de bienvenida, ceremonias de apertura o simplemente por un momento de silenciosa contemplación y gratitud por haber llegado a destino. Pero siempre termina de rodillas con la bienvenida del Monseñor que recibe a los peregrinos con una misa.

**Estancia:** Una vez llegados al espacio sagrado, los peregrinos pueden pasar un tiempo allí, participando en prácticas religiosas, rituales de adoración, meditación, oración, o simplemente absorbiendo la atmósfera espiritual del lugar. La estancia en el espacio santo puede durar varias horas, dependiendo de las tradiciones y las circunstancias individuales del conjunto.

**Regreso:** Después de haber pasado tiempo en el espacio santo y haber completado las prácticas de peregrinación, los peregrinos emprenden el regreso a su lugar de origen. El regreso puede ser un momento de reflexión sobre la experiencia vivida, así como también

## PROYECTO DE LEY

puede implicar la integración de las enseñanzas y los significados obtenidos durante la peregrinación en la vida cotidiana.

En resumen, el proceso de peregrinación en espacio santo implica una serie de etapas que van desde la preparación y la partida, hasta la llegada, la estancia y el regreso. Cada etapa de la peregrinación ofrece oportunidades para el crecimiento espiritual, la conexión con lo sagrado y la renovación interior

### II. OBJETIVO

Declarar la peregrinación y el espacio santo, el acto y trayecto realizado en el Carnaval de Oruro como patrimonio, tiene como objetivo principal proteger, preservar, promocionar y salvaguardar la riqueza cultural e histórica de esta celebración tradicional, asegurando su trascendencia para las generaciones futuras. La declaración busca reconocer y proteger el valor **INMATERIAL** de esta manifestación cultural única, consolidando así su identidad y contribuyendo a la diversidad del patrimonio cultural boliviano.

### III. JUSTIFICACIÓN

Como valor cultural y tradicional el Carnaval de Oruro es una expresión cultural arraigada en la historia de Bolivia, que ha perdurado a lo largo de los siglos. Declarar el acto y su trayecto, espacio de peregrinación como patrimonio es una forma de reconocer y proteger las tradiciones, rituales y manifestaciones artísticas asociadas.

En cuanto a su conservación de **Patrimonio Inmaterial**, la declaración como patrimonio contribuirá a la preservación del patrimonio inmaterial, fomentando la transmisión de conocimientos, prácticas y habilidades asociadas al Carnaval de Oruro. Esto asegura que las generaciones venideras puedan disfrutar y participar en esta festividad con pleno conocimiento de sus raíces.

En referencia al fomento del turismo cultural, la declaración como patrimonio puede aumentar la visibilidad del Carnaval de Oruro a nivel nacional e internacional, atrayendo a turistas interesados en experiencias culturales auténticas y religiosas. Esto no solo promueve el intercambio cultural, sino que también contribuye al desarrollo económico local.

Al promocionar la identidad nacional, el Carnaval de Oruro es un símbolo de la identidad boliviana. Al declarar el acto y su trayecto, espacio de peregrinación como patrimonio, se refuerza el sentido de pertenencia y orgullo nacional, fortaleciendo la cohesión social y el respeto por la diversidad cultural en el país.

Y sobre todo en cuanto al compromiso con la Convención de la UNESCO, la declaración como patrimonio del Carnaval de Oruro se alinea con la Convención para la Salvaguardia

## PROYECTO DE LEY

del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO. Este compromiso internacional subraya la importancia global de esta celebración y refuerza el compromiso de Bolivia con la preservación de su herencia cultural, respecto a declarar el acto y el trayecto, espacio santo de peregrinación del Carnaval de Oruro.

La declaración del acto y trayecto de peregrinación del Carnaval de Oruro como Patrimonio Cultural Inmaterial de Estado Plurinacional de Bolivia, se justifica por una serie de razones que abarcan la preservación cultural, la identidad comunitaria, la protección contra la comercialización excesiva y la promoción del diálogo intercultural. A continuación, se detalla esta justificación:

El acto y trayecto de peregrinación del Carnaval de Oruro es una manifestación que combina profundamente la devoción religiosa y las tradiciones culturales. La peregrinación a la Virgen del Socavón es un componente central del carnaval, que incluye rituales, danzas, música y vestimentas tradicionales. Esta peregrinación es una forma de veneración que ha sido transmitida de generación en generación, y su **SALVAGUARDIA** garantiza la continuidad de estas prácticas ancestrales.

El Carnaval de Oruro es un ejemplo sobresaliente de sincretismo cultural, donde se fusionan elementos de las creencias indígenas andinas y la religión católica. La peregrinación y las danzas reflejan esta mezcla única de tradiciones precolombinas y cristianas. La declaración como patrimonio inmaterial reconoce y valora esta rica intersección de culturas, contribuyendo a su estudio y difusión.

La peregrinación del Carnaval de Oruro es un evento de gran significado para la identidad de los habitantes de Oruro y de Bolivia en general. Este acto de devoción y celebración colectiva fortalece los lazos comunitarios y fomenta un sentido de pertenencia. La salvaguardia de este patrimonio inmaterial refuerza la cohesión social y el orgullo por las raíces culturales.

La declaración como patrimonio inmaterial ayuda a proteger el acto y trayecto de peregrinación del Carnaval de Oruro de la comercialización excesiva que podría amenazar su autenticidad. Si bien el turismo es una fuente importante de ingresos, es esencial que la celebración mantenga su carácter genuino y espiritual. Las políticas de salvaguardia permitirán equilibrar la promoción turística con la conservación de las prácticas culturales auténticas.

El reconocimiento impulsará la investigación sobre el Carnaval de Oruro y su peregrinación, fomentando estudios que profundicen en sus orígenes, evolución y significados. Además, promueve la educación sobre la importancia del patrimonio inmaterial, tanto a nivel local como global, asegurando que las nuevas generaciones comprendan y valoren esta herencia cultural.

## PROYECTO DE LEY

El acto y trayecto de peregrinación del Carnaval de Oruro atrae a visitantes de diversas partes del mundo, facilitando el diálogo intercultural. Este evento actúa como un puente para el intercambio de conocimientos y experiencias entre diferentes culturas. La declaración como patrimonio inmaterial facilita este intercambio, promoviendo la paz y la comprensión mutua entre los pueblos.

El turismo cultural que se desarrolla en torno al Carnaval de Oruro puede contribuir al desarrollo sostenible de la región, siempre y cuando se gestione de manera responsable. La salvaguardia de este patrimonio inmaterial asegura que los beneficios económicos del turismo se distribuyan equitativamente y se reinviertan en la conservación y promoción de la cultura local.

La peregrinación del Carnaval de Oruro muestra la resiliencia y adaptabilidad de las tradiciones culturales frente a los cambios sociales y económicos. La declaración como patrimonio inmaterial refuerza la capacidad de la comunidad para conservar y revitalizar sus prácticas culturales, adaptándolas a los nuevos contextos sin perder su esencia.

En resumen, la declaración del acto y trayecto de peregrinación del Carnaval de Oruro como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia es una medida esencial para proteger, preservar, promocionar y salvaguardia de esta manifestación cultural única.

Este reconocimiento no solo preserva una rica tradición cultural y religiosa, sino que también fomenta la identidad comunitaria, el diálogo intercultural y el desarrollo sostenible, asegurando que este patrimonio inmaterial se mantenga vivo y vibrante para las futuras generaciones.

#### IV. MARCO NORMATIVO. -

Los fundamentos jurídicos que sustentan el presente Proyecto de Ley de referencia, son las siguientes disposiciones legales:

##### ▪ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

*Artículo 4°.- El Estado respeta y garantiza la libertad de religión y de creencias espirituales, de acuerdo con sus cosmovisiones. El Estado es independiente de la religión.*

*Artículo 9°.- Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley:*

*3. Reafirmar y consolidar la unidad del país, y preservar como patrimonio histórico y humano la diversidad plurinacional.*

## PROYECTO DE LEY

*Artículo 98°.- I. La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. La interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones. La interculturalidad tendrá lugar con respeto a las diferencias y en igualdad de condiciones.*

*Artículo 99°.- I. El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción.*

*II. El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley.*

*III. La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental, y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.*

### ▪ **LEY No. 2996 DE 24 DE FEBRERO DE 2005**

Que, la Ley No. 2996 de 24 de febrero de 2005, declara:

*Artículo 1°.- Se declara al fastuoso Carnaval de Oruro, como “Patrimonio Oral e Intangible del Estado Boliviano”, en reconocimiento a la proclamación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, como “Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad”, el 18 de mayo del 2001, como expresión viva y de salvaguarda de los valores de las culturas tradicionales y populares ancestrales y religiosas, así como sus vestimentas, danzas, música, mitos, costumbres y folklore que el otorgan identidad nacional y por significativa importancia social y económica para el Departamento de Oruro y del país.*

*Artículo 2°.- La presente Ley, tiene por objeto establecer medidas e implementar políticas interinstitucionales públicas y privadas para proteger, preservar, promocionar y fortalecer al Carnaval de Oruro “Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad”, como manifestación tradicional, popular y actividad turística y económica de interés nacional, contando para el efecto con los reglamentos y normas necesarias para evitar su apropiación, distorsión, destrucción y excesiva comercialización. Estableciendo mecanismos para su regulación.*

### **Ley 530 de 23 mayo de 2014 (Modificaciones LEY No. 1220 de 30 de agosto 2019)**

*ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto normar y definir políticas públicas que regulen la clasificación, registro, restitución, repatriación, protección,*

## PROYECTO DE LEY

*conservación, restauración, difusión, defensa, propiedad, custodia, gestión, proceso de declaratorias y salvaguardia del Patrimonio Cultural Boliviano.*

*ARTÍCULO 4. (DEFINICIONES). Para efectos de la presente Ley y su reglamento, entiéndase por:*

*1. **Bienes Culturales.** Son todas las manifestaciones inmateriales y materiales de la cultura, cuyo valor depende de su origen, naturaleza, espacialidad, temporalidad, su contexto social e identidad cultural.*

*2. **Patrimonio Cultural Boliviano.** Es el conjunto de bienes culturales que, como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes, **espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente.** Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia.*

*3. **Patrimonio Cultural Inmaterial.** Es el conjunto de representaciones, manifestaciones, conocimientos y saberes que las comunidades, grupos e individuos reconocen como parte integral de su identidad. Se trasmite de generación en generación y está vinculado a procesos y técnicas que incluyen instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales y naturales que le son inherentes.*

*(...)*

*12. **Patrimonio Etnográfico.** Es el conjunto de bienes y expresiones de la cultura inmaterial, como ser fiestas populares, folklore, gastronomía, costumbres, hábitos y otros que a su vez poseen una dimensión material expresada en muebles, artesanías, herramientas y utensilios, así como inmuebles vinculados con las formas de vida de un pueblo o cultura.*

*(...)*

*14. **Patrimonio Eclesiástico.** Es el conjunto de Bienes Culturales muebles e inmuebles de valor espiritual, artístico, histórico, documental, arqueológico, arquitectónico, paleontológico y etnográfico, en custodia de las iglesias y congregaciones religiosas. **Parte de este patrimonio cultural es producido por la fe del pueblo boliviano, a través del tiempo para el culto divino producto del sincretismo religioso, el servicio pastoral del pueblo y la evangelización de las iglesias.***



## PROYECTO DE LEY

(...)

**17. Propiedad del Patrimonio Cultural.** *El patrimonio cultural es de propiedad colectiva del pueblo boliviano y por tanto de interés público representado por el Estado en sus diferentes niveles.*

(...)

**19. Declaratoria de Patrimonio Cultural Nacional.** *Es el reconocimiento formal del Patrimonio Cultural Inmaterial y Material, que emite el Órgano Legislativo del nivel central del Estado, previo cumplimiento de procedimiento específico.*

(...)

**36. Sitios Ceremoniales.** *Son lugares que, por tradición histórica, cultural y significado religioso, poseen un valor sagrado.*

**Incorporaciones a la Ley 530 de 23 mayo de 2014 por LEY No. 1220 de 30 de agosto 2019.**

Se incorporan los numerales 48, al Artículo 4° (Definiciones) de la Ley N° 530 de 23 de mayo de 2014, con el siguiente texto:

**48. Lugares Sagrados.** *Área con valores naturales y culturales, que tiene significación cultural para la comunidad por su importancia social, ritual y espiritual.”*

**ARTÍCULO 5. (PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO).** *El Patrimonio Cultural Boliviano, es el conjunto de bienes culturales que, como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional Bolivia y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes, **espirituales o de fe**, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente. Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia.*

**ARTÍCULO 6. (CLASIFICACIÓN).** *El Patrimonio Cultural Boliviano, se clasifica en: Patrimonio Cultural Inmaterial y Patrimonio Cultural Material.*

**ARTÍCULO 7. (PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL).**

## PROYECTO DE LEY

- I. *Se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, prácticas, **representaciones, expresiones**, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y **espacios culturales que les son inherentes**; que las naciones y pueblos indígena originarios campesinos, **comunidades interculturales** y afrobolivianas, urbanas y rurales, reconocen como parte integral de su identidad.*
- II. *El Patrimonio Cultural Inmaterial tiene los siguientes atributos:*
  1. *Se transmite de generación en generación.*
  2. ***Es creado y recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia.***
  3. ***Infunde un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.***

### Modificaciones a la Ley 530 de 23 mayo de 2014 por LEY No. 1220 de 30 de agosto 2019

II. Se modifica el Parágrafo III del Artículo 7 (Patrimonio Cultural Inmaterial) de la Ley N° 530 de 23 de mayo de 2014, con el siguiente texto:

- III. *De manera enunciativa y no limitativa, se manifiesta en los siguientes ámbitos:*
  1. *Conocimientos y saberes relacionados con la sociedad, naturaleza y universo.*
  2. *Tradiciones y expresiones orales.*
  3. *Artes escénicas y prácticas sociales.*
  4. *Formas tradicionales de organización socio cultural.*
  5. ***Espiritualidad, ritualidad y actos festivos.***
  6. *Música y danza.*
  7. *Formas de expresión, transmisión y técnicas tradicionales.”*

### ARTÍCULO 34. (DECLARATORIAS DE PATRIMONIO).

- I. *Los Órganos Legislativos del nivel central del Estado y de las Entidades Territoriales Autónomas, conforme a sus atribuciones y competencias, emitirán leyes Declaratorias de Patrimonio Cultural.*
- II. *Cualquier expresión o bien cultural que se considere portador de identidad de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, **comunidades interculturales urbanas o rurales** y pueblo afroboliviano, puede ser reconocida como Patrimonio Cultural.*
- III. *La declaratoria de Patrimonio Cultural implica que se tomarán las medidas para registrar, proteger, fortalecer y difundir la expresión cultural portadora de esa identidad.*

### ARTÍCULO 35. (DECLARATORIAS DE PATRIMONIO CULTURAL NACIONAL).

## PROYECTO DE LEY

*I. Es el reconocimiento del Patrimonio Cultural Nacional, emitido por el Órgano Legislativo del nivel central del Estado, sobre un bien patrimonial inmaterial o material. (...).*

**Incorporaciones a la Ley 530 de 23 mayo de 2014 por LEY No. 1220 de 30 de agosto 2019.**

Se incorpora el Parágrafo III al Artículo 35 de la Ley N° 530 de 23 de mayo de 2014, con el siguiente texto:

“III. La declaratoria de Patrimonio Cultural Boliviano, procederá conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento de la presente Ley.”

**LEY No. 031 DE 19 DE JULIO DE 2010**

**LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBÁÑEZ”**

*Artículo 86. (PATRIMONIO CULTURAL).*

*I. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 25 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas:*

**1. Elaborar la Ley Nacional de Patrimonio Cultural.**

*2. Definir políticas estatales para la protección, conservación, promoción, recuperación, defensa, enajenación, traslado, destrucción, lucha, preservación o resguardo de yacimientos, monumentos o bienes arqueológicos, y control del patrimonio cultural material e inmaterial de interés general y **sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad**, así como las políticas culturales para la descolonización, investigación, difusión y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas e idiomas oficiales del Estado Plurinacional.*

*3. Definir, supervisar y financiar la creación de Áreas de Preservación y Protección Estatal.*

*4. Control del cumplimiento de normas de conservación y custodia del patrimonio histórico, arquitectónico, arqueológico, **artístico, religioso, etnográfico** y documental. 5. Autorizar, fiscalizar y supervisar los fondos y recursos destinados a investigación, conservación, promoción y puesta en valor del patrimonio cultural.*

*6. Regular el régimen de clasificación y declaración del Patrimonio Cultural del Estado.*

## PROYECTO DE LEY

*II. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 19 del Parágrafo I del Artículo 300 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos departamentales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:*

*1. Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural departamental y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas oficiales del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales.*

*2. Elaborar y desarrollar normativas departamentales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural.*

*3. Apoyar y promover al consejo departamental de culturas de su respectivo departamento.*

*4. Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico culturales.*

*III. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 16 y 31 del Parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos municipales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:*

*1. Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales.*

*2. Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural.*

*3. Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico culturales.*

*IV. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 304 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos indígenas originario campesinos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:*

## PROYECTO DE LEY

1. *Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación y prácticas de sus culturas ancestrales y sus idiomas, en el marco de las políticas estatales.*
2. *Elaborar y desarrollar sus normativas para la declaración, protección, conservación, promoción y custodia del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural.*
3. *Promocionar, desarrollar, fortalecer el desarrollo de sus culturas, historia, avance científico, tradiciones y creencias religiosas, así como la promoción y fortalecimiento de espacios de encuentros interculturales.*

### **Decreto Supremo No. 4857 de 06 de enero de 2023**

Que, el Decreto Supremo No. 4857 de 06 de enero de 2023, tiene por objeto establecer la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional y las atribuciones de las Ministras y Ministros, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que, el artículo 105° de la norma antes mencionada, establece las atribuciones de la Ministra(o) de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, entre ellas los siguientes numerales; “a) *Proponer políticas de protección y promoción de las culturas existentes en el país;* c) *Proponer políticas de recuperación, promoción e investigación de prácticas culturales y saberes ancestrales de las naciones y pueblos indígena originario campesinos;* i) *Coordinar con ministerios y gobiernos subnacionales, actividades que promuevan la descolonización, despatriarcalización y las prácticas interculturales;* l) *Articular las políticas de culturas con las políticas de turismo enfocadas al desarrollo social local, regional y nacional, en coordinación con las instancias correspondientes;* m) *Proponer políticas relacionadas al Patrimonio Cultural Boliviano, en el marco de sus competencias”.*

### **Decreto Supremo No. 23966 de 23 de febrero de 1995**

Que, el Decreto Supremo No. 23966 de 23 de febrero de 1995, estableció en su artículo 1°, “*la declaración de Patrimonio Cultural Artístico, Tradicional y Folklórico de la Nación a la Entrada Tradicional del Carnaval de Oruro*”, y en artículo 2° prescribe que “*la Secretaría Nacional de Cultura, entidades y organismos competentes adoptaran las medidas adecuadas para la protección, defensa, fomento y apoyo a dicha expresión folklórica, tanto a nivel artístico como a nivel nacional*”.

## PROYECTO DE LEY

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la "PEREGRINACIÓN" y el "ESPACIO SANTO", acto y trayecto realizado en el Carnaval de Oruro, es un lugar de tradición histórica, cultural y significado religioso poseyendo un valor sagrado incalculable, y toda vez que el *fastuoso Carnaval de Oruro, declarado como "Patrimonio Oral e Intangible del Estado Boliviano"*, en reconocimiento a la proclamación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, como "Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad", el 18 de mayo del 2001, como expresión viva y de salvaguarda de los valores de las culturas tradicionales y populares ancestrales y religiosas, así como sus vestimentas, danzas, música, mitos, costumbres y folklore que el otorgan identidad nacional y por significativa importancia social y económica para el Departamento de Oruro y del país, es la peregrinación un acto y un recorrido religioso y lugar de encuentro para el cristianismo, un puente cultural e histórico, que representa las costumbres de la religión y transporta al visitante a tiempos inmemoriales de peregrinación del Carnaval de Oruro. Por lo que es de interés nacional por su relevancia religioso y cultural y de interés turístico.

  
Ing. Mariel Peñalosa  
DIPUTADA NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



## PROYECTO DE LEY

### **DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA PEREGRINACIÓN Y EL ESPACIO SANTO**

#### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

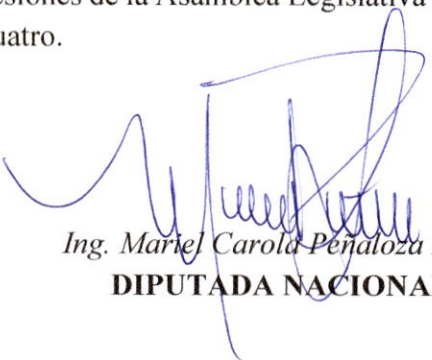
**PL-455/23**

**Artículo 1.-** Se **DECLARA** Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia a la **PEREGRINACIÓN** y el **ESPACIO SANTO**, acto y trayecto realizado en el Carnaval de Oruro, en torno a su tradición histórica y de salvaguardia de los valores de nuestra cultura como expresión espiritual y celebración religiosa que congrega a la población, revalorizando las prácticas y conocimientos tradicionales, transmitidos de generación en generación,

**Artículo 2.-** El Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en el marco de sus competencias y de la coordinación interinstitucional, quedan encargados de adoptar las medidas necesarias para el registro, protección, fortalecimiento y difusión de la **PEREGRINACIÓN** y al **ESPACIO SANTO**, acto y trayecto realizado en el Carnaval de Oruro.

**Artículo 3.-** Se prohíbe, la comercialización de productos de consumo masivo como ser bebidas alcohólicas u otros y asentamiento de puestos de venta en el trayecto comprendido por el "ESPACIO SANTO", a realizarse los días sábados destinados a la peregrinación en el **CARNAVAL DE ORURO**.

Es dado en la sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los        del mes de  
del año dos mil veinticuatro.

  
Ing. Mariel Carola Peñalosa Lema  
**DIPUTADA NACIONAL**

MCPL/RAPP  
C.c./Archivo  
Cel. 76200333/78226454

